

ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPÁN,
DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

NOMBRE DEL PROYECTO:

**PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE
PREPARACION Y RESPUESTA POR LA
PANDEMIA DE COVID-19 DEL
MUNICIPIO DE METAPÁN,
DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**



FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS PROPIOS Y FODES 75%

ELABORADO POR: GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL

APROBADO POR: ACTA 13, ACUERDO 3, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2020

| CARPETA TECNICA | |
|------------------------------------|---|
| DEPARTAMENTO | SANTA ANA |
| MUNICIPIO | METAPÁN |
| NOMBRE DEL PROYECTO | PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE PREPARACION Y RESPUESTA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, DEL MUNICIPIO DE METAPÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: | FONDOS PROPIOS |
| MONTO ASIGNADO; | \$250,000.00 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: | FODES 75% |
| MONTO ASIGNADO: | \$250,000.00 |
| RESPONSABLE: | LICDA. CEILY DEL CARMEN RIVERA, GERENTE ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO SOCIAL |
| APROBADO POR: | PROF. JOSE RIGOBERTO PINTO RIVERA, ALCALDE MUNICIPAL |
| VISTO BUENO: | LIC. RAMON ALBERTO CALDERÓN HERNANDEZ, SINDICO MUNICIPAL |
| ACUERDO MUNICIPAL | ACTA 13, ACUERDO 3, 16/03/2020 |

**ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN
DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
FONDOS: PROPIOS Y FODES**

PROYECTO:

**PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE PREPARACION Y RESPUESTA POR
LA PANDEMIA DEL COVID-19, DEL MUNICIPIO DE METAPÁN,
DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**

MONTO DEL PROYECTO \$500,000.00

**PROF. JOSE RIGOBERTO PINTO RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL**

**LIC. RAMON ALBERTO CALDERON HERNANDEZ
SINDICO MUNICIPAL**

RESPONSABLE DEL PROYECTO:

**LICDA. CEILY DEL CARMEN LOPEZ DE RIVERA
GERENTE DE ADMINISTRATIVA Y DE DESARROLLO SOCIAL**

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| I.- INTRODUCCION..... | 4 |
| II.- ANTECEDENTES..... | 5 |
| III.- BASE LEGAL | 7 |
| IV.- OBJETIVOS | 10 |
| V.- COORDINACION INTERSECTORIAL..... | 11 |
| VI.- PRINCIPALES ACTIVIDADES..... | 13 |
| VII.- PRESUPUESTO | 14 |

I.- INTRODUCCION

El día 11 de marzo de 2020, el Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus, Director de la Organización Mundial de la Salud considero el nuevo brote de coronavirus como una pandemia, pues según a esta fecha se habían reportado 118,000 casos de infectados en 114 países y la muerte de 4,291 personas. En ese sentido, pidió a los países: a) Activar y ampliar los mecanismos de respuesta a emergencia, b) comunicarse con las personas sobre los riesgos y cómo pueden protegerse, y c) encontrar, aislar, probar y tratar cada caso de covid – 19 y rastrear a las personas con las que haya estado en contacto.

En virtud de lo anterior, el Presidente de la República emitió Decreto Ejecutivo de Emergencia Nacional el cual fue presentado a la Asamblea Legislativa y por Decreto Legislativo Número 593 de fecha 14 de marzo, se declaró por 30 días el Estado de Emergencia Nacional por la Pandemia por el COVID-19.

De igual forma, y para garantizar el bienestar de la población salvadoreña, la Asamblea Legislativa emite por Decreto Número 594 de fecha 14 de marzo de 2020 la Ley de Restricción Temporal de las Garantías Constitucionales concretos para atender la Pandemias del COVID-19, en cumplimiento del artículo 65 inciso primero, de la Constitución, el cual establece que la salud de los habitantes de la República constituye un bien público y que el Estado y las personas están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento.

En ese sentido, y en cumpliendo con los preceptos establecidos en el código municipal, que el Municipio está encargado de la rectoría y gerencia de bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general; y atendiendo los lineamientos establecido en el Art. 26 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de desastres, la comisión municipal de protección civil deberá sumarse al esfuerzo nacional para intervenir en la prevención y atención de la emergencia declarada, bajo la coordinación de la comisión nacional de protección civil, la Municipalidad de Metapán ha elaborado y aprobado su proyecto denominado Plan de Emergencia Municipal para la preparación y respuesta por la pandemia del COVID-19 del Municipio de Metapán.

II.- ANTECEDENTES

Los coronavirus son una familia de virus ARN que se descubrió en la década de los 60, algunos de los cuales puede ser causa de diversas enfermedades humanas, que van desde el resfriado común hasta el SRAS (síndrome respiratorio agudo severo). Son comunes a varias diferentes especies de animales, que incluyen a camélidos, felinos, bovinos y murciélagos.

Pertencen al orden Nidovirales. Se subdivide en los géneros Alphacoronavirus, Betacoronavirus, Gammacoronavirus y Deltacoronavirus. Estos incluyen genogrupos filogenéticamente similares de virus ARN monocatenario positivos envueltos y con una nucleocápside de simetría helicoidal. Cuentan con una superficie característica, los viriones tienen una apariencia de corona bajo el microscopio electrónico, razón por la cual llevan el nombre ‘corona’.

Afecta a las células epiteliales en el tracto respiratorio y gastrointestinal como objetivo primario, por lo que la eliminación viral es a través de estos sistemas y la transmisión puede ocurrir en diferentes rutas: fómites, aire o fecal-oral.

Se tienen identificados 4 coronavirus capaces de infectar a los humanos, denominados coronavirus humanos comunes: Betacoronavirus, HCoV-OC43 y HCoV-HKU1; así como el Alfacoronavirus HCoV-229E que causan enfermedades leves a moderadas de las vías respiratorias superiores, pero también graves infecciones del tracto respiratorio en los grupos de edad más jóvenes y de mayor edad; mientras que Alfacoronavirus HCoV-NL63 se considera una causa importante de (pseudo) crup y bronquiolitis en niños. Las infecciones en humanos con coronavirus comunes raramente causan enfermedad grave.

Se han identificado a lo largo de los años, 2 Coronavirus asociados al síndrome respiratorio agudo severo:

- SARS-CoV, (2003) el cual pegó el salto a humanos a través de la transmisión desde una especie de felinos (cibetas) y;
- MERS-CoV, (2012) quien está asociado a camélidos como reservorios.

Estos Coronavirus han demostrado una alta tasa de letalidad en brotes (9.6% y 34.4% respectivamente).

El 31 de diciembre de 2019, autoridades de Salud de Wuhan (provincia de Hubei, China) informó sobre un conglomerado de 27 casos de neumonía de etiología desconocida con inicio de síntomas el 8 de diciembre, incluyendo siete casos graves, vinculados por la exposición común a un mercado mayorista de marisco, pescado y animales vivos en la ciudad de Wuhan. El mercado fue cerrado el día 1 de enero de 2020.

El 7 de enero de 2020, las autoridades chinas identificaron un nuevo virus de la familia *Coronaviridae*, como agente causante del brote. Fue denominado “nuevo coronavirus”, 2019nCoV. La secuencia genética fue compartida por las autoridades chinas el 12 de enero.

Desde el inicio del brote hasta el 27 de enero, la OMS en su reporte de situación n° 7 informa 2.801 casos de nuevas infecciones por coronavirus (2019-nCoV), incluidas 80 muertes (TL:2.9%). El 99% de los casos fueron informados desde China. Se han notificado casos de 30 provincias y 3 Regiones Administrativas Especiales (Hong Kong = 8 casos, Macao = 5 casos y Taiwán = 4 casos), sin embargo, el epicentro del Brote (51%) se encuentra en la Provincia de Hubei (1.423 casos).

Entre los casos confirmados, trabajadores de salud se vieron afectados y transmisión de persona a persona se evidenció en casos de cuarta generación.

A la misma fecha se han confirmado 39 casos de infección por 2019-nCoV en 11 países, incluyendo: Australia (n = 4), Canadá (n = 2) Francia (n = 3), Japón (n = 4), Nepal (n = 1), Malasia (n = 4), la República de Corea (n = 3), Singapur (n = 3), Tailandia (n = 8), los Estados Unidos de América (n = 5) y Vietnam (n = 2)

Hasta la fecha, al menos cincuenta (50) de los casos detectados fuera de China continental tenían historial de viaje a la ciudad de Wuhan, y uno en Vietnam, no tenía historial de viaje, pero estaba en contacto con un caso confirmado (su padre con historial de viaje para Wuhan), resultando en la transmisión de humano a humano dentro de una familia.

El Comité de Emergencia de OMS para el RSI-2005 se reunió por primera vez el 22 y 23 de enero en relación al brote por nuevo coronavirus 2019-nCoV, no considerando por el momento que constituya una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional.

Hasta el momento, se desconoce la fuente de infección y hay incertidumbre respecto a la gravedad y a la capacidad de transmisión. Por similitud con otros coronavirus conocidos se piensa que el 2019-nCoV se transmite principalmente por las gotas respiratorias de más de 5 micras y por el contacto directo con las secreciones infectadas. El periodo de incubación de la enfermedad de los primeros casos se ha estimado entre 2 y 12 días, pero basado en el conocimiento de otros Betacoronavirus, MERS-CoV y SARS-CoV, podría ser de hasta 14 días.

El 30 de enero de 2020, el Director General de la OMS, en base a las recomendaciones del Comité de Emergencia, y sustentado en las atribuciones que le otorga del Reglamento Sanitario Internacional (2005), declara Evento de Salud Pública de Importancia Internacional al Brote de infección por el nuevo Coronavirus (2019-nCoV) en la República de China, con importación a otros países.

Para el 11 de febrero el Grupo de Estudio de Coronavirus del Comité Internacional de Taxonomía de Virus designó formalmente al virus como coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV2) y la Organización Mundial de la Salud dio a la enfermedad causada por este virus el nombre de COVID-19.

Esta es una situación en evolución y cambiante, por lo que las directrices serán actualizadas a medida que la evidencia y la información estén disponibles.

III.- BASE LEGAL

De conformidad al artículo 4, numeral 5 del Código Municipal, las municipalidades tienen como una de sus competencias “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”; sin embargo, ante la emergencia nacional para la preparación y respuesta por la pandemia del COVID-19, se han dictado nuevas medidas y disposiciones legales que los municipios deben tomar en cuenta. Dicha normativa se enuncia a continuación:

1.- Decreto N° 587 de fecha 12 de marzo de 2020, para Autorizar con carácter excepcional a las Alcaldías de los 262 municipios del país, para que puedan utilizar hasta el 50% del 75% de los fondos que les otorga la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) correspondiente a los meses de febrero y marzo del año 2020, para campañas de prevención y enfrentar las afectaciones que les hayan generado el CORONAVIRUS o COVID-19; Publicado en el Diario Oficial N° 54, Tomo N° 426 de fecha 16 de marzo de 2020.

2.- Decreto N° 593 de fecha 14 de marzo de 2020, que contiene el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, publicado en el Diario Oficial N° 52, Tomo N° 426 de fecha 14 de marzo de 2020, con las siguientes disposiciones para los municipios:

Art.7.- A partir de la entrada en vigencia del presente decreto y hasta por el plazo de treinta días, se suspenden en todo el sistema educativo nacional, público y privado, las clases y labores académicas. Todos los centros escolares y demás instituciones académicas deberán remunerar con salario ordinario a su personal, durante todo el plazo que comprenda la suspensión de labores en virtud de este artículo.

Igualmente, queda habilitada la administración pública para suspender las labores de los empleados de las instituciones del sector público y municipal, siempre que por la naturaleza del servicio que se presta en cada institución no se considere vital para brindar el auxilio y la ayuda necesaria para superar la emergencia. Los empleados públicos tendrán la remuneración ordinaria correspondiente durante el tiempo que dure la suspensión. Para los efectos de este decreto, se consideran vitales los servicios de asistencia de salud, protección civil y seguridad pública.

Asimismo, los jefes de unidades primarias y secundarias de organización quedan facultados para llamar a los empleados de sus dependencias a fin de que presten servicios que se consideren necesarios en la emergencia en forma adecuada, responsable y sostenida. Los referidos jefes de unidades primarias y secundarias de organización deberán permanecer en disponibilidad en sus lugares de trabajo. Los titulares de cada dependencia deberán informar de tal situación al personal a su cargo.

Art. 13.- Autorízase al Órgano Ejecutivo y a las municipalidades a realizar contrataciones directas según lo dispuesto en el artículo 72 literal b) de la LACAP,

únicamente a efectos de realizar contrataciones o adquisiciones directamente relacionadas a la prevención, tratamiento, contención y atención de la pandemia o COVID-19, debiendo rendir el informe correspondiente previsto en este Decreto

3.- Decreto N° 594 de fecha 14 de marzo de 2020, que contiene la Ley de Restricción Temporal de los Derechos Constitucionales concretos para atender la pandemia COVID-19, publicado en el Diario Oficial N° 53, Tomo N° 426 de fecha 15 de marzo de 2020.

4.- Ley de Protección Civil, emitida por Decreto Legislativo N° 777 de fecha 18 de agosto de 2005, y publicada en el Diario Oficial N° 160, Tomo N° 368 de fecha 31 de agosto de 2005; que contiene:

Objetivos del Sistema

Art. 6.- Los objetivos del sistema son:

b) Elaborar y coordinar planes y acciones para educar e informar a la población sobre la necesidad de prevenirse adecuadamente ante el evento de posibles desastres de cualquier naturaleza.

d) Diseñar y ejecutar planes de protección civil, para responder ante el evento de un desastre de cualquier naturaleza, procurando mitigar sus daños o reducir sus impactos.

Integración

Art. 7.- El Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres estará integrado por:

c) Las Comisiones Municipales y Comunales de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres.

Comisiones Municipales

Art. 13.- Las Comisiones Municipales de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres estarán integradas por:

a) El Alcalde Municipal que la presidirá.

b) Los representantes municipales de las instituciones que pertenecen a la Comisión Nacional.

c) Un representante de los organismos no gubernamentales que se ocupen del tema en el municipio, que se elegirá en la misma forma que los representantes similares ante la Comisión Nacional.

d) Un líder comunitario.

Funciones de las Comisiones Municipales

Art. 14.- Las funciones de los Comisiones Municipales son las siguientes:

a) Elaborar su plan de trabajo y planificar las acciones y estrategias de prevención y mitigación de desastres en su municipio.

b) Coordinar sus acciones con la Comisión Departamental correspondiente.

- c) Fiscalizar o vigilar el cumplimiento del plan nacional y las disposiciones del plan nacional en el municipio.
- d) Hacer evaluación de daños y necesidades en la eventualidad de un desastre y presentarlo a la Comisión Departamental correspondiente.

Decreto de Estado de Emergencia

Art. 24.- La Asamblea Legislativa por medio de decreto podrá declarar el Estado de Emergencia en parte o en todo el territorio nacional, mediante petición que al efecto le dirigirá el Presidente de la República, cuando el riesgo o peligro provocado por un desastre para las personas, sus bienes, servicios públicos o ecosistemas lo ameriten. Tomará como base la evidencia del riesgo o peligro y la ponderación que le haga al respecto el Director General.

Si la Asamblea Legislativa no estuviere reunida podrá el Presidente de la República decretar el Estado de Emergencia, debiendo informar posteriormente al Órgano Legislativo.

El decreto de Estado de Emergencia no implica la suspensión de las garantías constitucionales.

La Asamblea Legislativa o el Presidente de la República, en su caso, decretará el cese del Estado de Emergencia.

Deberes de las Personas en caso de Desastre

Art. 36.- Son deberes de las personas en caso de desastre:

- a) Colaborar con las labores de prevención, mitigación y de protección que emprenda la Dirección General o las Comisiones del Sistema.
- b) Acatar las disposiciones y medidas de prevención que dicte la Dirección General o las Comisiones del Sistema.
- c) Evacuar las áreas peligrosas cuando la Dirección General, las Comisiones del Sistema o la Policía Nacional Civil se los pida.
- d) Informar a la Dirección General, a cualquier Comisión del Sistema, o a cualquier autoridad, la existencia de señales o signos que pudieran presagiar un desastre.
- e) Comportarse prudentemente en el evento de un desastre.
- f) Colaborar en la ejecución de los planes de mitigación de desastre que emprenda la Dirección General o cualquier Comisión del Sistema.
- g) Organizarse, seguir las instrucciones y comunicarse con el resto de la comunidad, para enfrentar con efectividad y solidaridad el desastre.
- h) Atender a los heridos en caso de desastre. Esta obligación se extiende a los entes hospitalarios públicos y privados, los servicios prestados por estos últimos serán pagados por el Estado conforme lo establecido en el Reglamento.

IV.- OBJETIVOS

Objetivo General

Prevenir o reducir en la población del municipio de Metapán, el impacto negativo en términos de morbilidad, mortalidad, y el impacto socio económico frente al evento relacionado con la pandemia producida por el Virus COVID-19 conocido como CORONAVIRUS, a través de las acciones de prevención, preparación y respuesta, en coordinación con la Comisión de Protección Civil Municipal y el Gobierno Central.

Objetivos Específicos

- 1) Disponer de los recursos financieros necesarios para atención de la emergencia para la adquisición de bienes y servicios;
- 2) Dotar a los empleados municipales de implementos de limpieza para evitar el contagio y la propagación de gérmenes patógenos dentro de las instalaciones;
- 3) Abastecer víveres de primera necesidad para la población de escasos recursos ante una inminente escases;
- 4) Difundir por los medios de comunicación institucionales información relacionada con el trabajo que está desempeñando la municipalidad en atención a la emergencia;
- 5) Poner a disposición del sistema nacional de salud, las instalaciones que considere apropiadas para la utilización de albergues;
- 6) Establecer lineamientos para evitar conglomerado de personas que asistan o utilicen instalaciones municipales;
- 7) Apoyar al sistema nacional de salud con implementos médicos y hospitalarios para atención a la emergencia;
- 8) Suministrar agua potable a las comunidades que presentan escases del vital líquido, como estrategia de prevención y control de emergencia;
- 9) Mantener comunicación y coordinación con las distintas entidades de gobierno a través de la conformación de una comisión especial para atender la emergencia y de apoyo para la Comisión Municipal de Protección Civil;

Incorpórense a este proyecto todos los Lineamientos, Sentencias, Normativas y Decretos emanados de los Órganos Legislativo, Ejecutivo y Judicial, que regulen la emergencia generado por el COVID-19 a nivel nacional.

V.- COORDINACION INTERSECTORIAL.

Con la Municipalidad como coordinador principal de éste plan, se conforma una comisión intersectorial con la participación de los sectores de la salud, seguridad y protección civil para realizar actividades dirigidas al cumplimiento de los objetivos establecidos y coordinar las estrategias de prevención y contención al COVID-19.

a) Conformación de Comisión Especial.

Para efectos de coordinar las acciones y medidas a implementar con el presente plan, se crea una Comisión Especial para atención a la emergencia provocada por el COVID-19, con el objeto de apoyar todas las gestiones sanitarias inmediatas y atender las necesidades prioritarias de la población de escasos recursos; dicha comisión estará conformada por:

- Dr. Edgar Manrique Martínez Mirón, Director del Hospital Nacional Arturo Morales;
- Dr. Jaime Roberto Morales Lam, Sub Director del Hospital Nacional Arturo Morales,
- Dra. Betsy Yesenia Mena, Epidemióloga del Hospital Nacional Arturo Morales,
- Sr. Miguel Ángel Juárez López, Sub Comisionado de la Policía Nacional Civil;
- Sr. Edgar Napoleón Rosales Martínez, Sub Inspector de la Policía Nacional Civil,
- Dra. Sandra Mabel Ayala Espinoza, Directora de la Unidad de Salud de Metapán;
- Nelson Eduardo Figueroa Castillo, Ramón Alberto Calderón Hernández, José Misael Posada Mejía miembros del Concejo Municipal de Metapán;
- Prof. José Rigoberto Pinto Rivera, Alcalde Municipal; Licda. Ceily del Carmen López de Rivera, Gerente Administrativa y Desarrollo Social; Coronel Carlos Roberto Sánchez Alfaro, Director del Cuerpo de Agentes Municipales, como miembros de la Comisión Municipal de Protección Civil.
- Y como miembro honorario se nombra al Padre Servio Tulio Alarcón, Iglesia Católica de Metapán

b) Funciones de la Comisión:

- Trabajo en coordinación interinstitucional ante la posible llegada de casos en cada uno barrios, colonias, cantones y caseríos para detección, traslado, aislamiento y atención de pacientes;
- Identificación de personas de escasos recursos que necesiten el abastecimiento de insumos básicos para la alimentación y sanitización;
- Difusión de las recomendaciones basadas en el conocimiento disponible, con las actualizaciones emanadas del Ministerio de Salud;

- Comunicación continua con las instituciones para evaluar los casos notificados como sospechosos o rumores, y generar conclusiones en conjunto;
- Llevar un control y registro de las personas que se encuentran en albergues o lugares de cuarentena, y apoyarlos con alimentación e insumos de limpieza;
- Mantener una comunicación permanente con la población, para dar a conocer las medidas sanitarias para la prevención de contagios, utilizando todos los medios posibles con los que cuenta cada institución, tales como boletines, páginas WEB, redes sociales, etc.;
- Participación en reuniones intersectoriales y otras entidades que no formen parte de esta comisión
- Contactar actores estratégicos para asegurar la difusión de información correcta (red de periodistas locales, nacionales e internacionales)
- Establecer recomendaciones para pasos fronterizos y vigilancia en puntos ciegos;
- Establecer recomendaciones para la prevención de infecciones en empresas y organismos de atención al público, tales como: funerarias, supermercados, mercados, clínicas privadas, farmacias, etc.
- Establecer puntos de saneamiento para personas que ingresan o salen del municipio por sus redes viales principales, reforzando la vigilancia epidemiológica del evento;
- Capacitar al personal de puntos de entrada de cada una de las instituciones para detección de casos, y en uso de equipos de protección personal adecuados para los trabajadores;
- Difundir cualquier tipo de recomendación y planes de contingencia que establezca el Gobierno Central a través del Ministerio de Salud o Decretos Legislativos relativos a la contención de la pandemia.

VI.- PRINCIPALES ACTIVIDADES

a) Entrega de Paquetes Alimenticios

El presente proyecto tiene también por objeto mejorar las condiciones de vida de las personas de escasos recursos del municipio de Metapán afectados por la pandemia, otorgándoles un paquete de víveres o alimentos de primera necesidad, los cuales serán entregados directamente en sus viviendas, para evitar las aglomeraciones y posibles contagios.

Los paquetes alimenticios se adaptarán a las necesidades urbanas, semi urbana y rurales, dependiendo de las condiciones precarias de los habitantes de las distintas zonas del municipio.

La municipalidad organizará brigadas que serán las responsables de hacer la entrega de los paquetes alimenticios, documentando la entrega con los nombres y numero de DUI por familia beneficiada; dichos informes servirán para la posterior fiscalización del uso de los recursos públicos.

Las personas o familias beneficiadas, no deben estar incluidas en los planes de ayuda del gobierno central, de igual forma personas que aún se encuentran laborando y tienen posibilidades económicas para su subsistencia.

b) Adquisición de insumos para higienizar y proteger a las personas

La municipalidad deberá realizar procesos de adquisición de Equipo de Protección y Limpieza para protección del COVID-19, tales como: mascarillas, caretas, guantes, alcohol gel, jabón líquido, papel toalla, desinfectantes diversos, termómetros, capas o trajes especiales, dispensadores, bombas y túneles de desinfección, etc.

Además, se hará entrega de mascarillas a personas que se conduzcan a lugares con aglomeración de personas, tales como los mercados, centros comerciales y financieros habilitados para realizar sus transacciones.

c) Equipamiento de albergues o sitios de contención

La municipalidad brindará el apoyo equipando sitio públicos municipales que puedan ser utilizados como albergues o sitios de contención de personas que estén en condiciones de sospecha de contagios.

Las personas que sean llevados a estos lugares determinados por el Ministerio de Salud, deberán recibir la alimentación necesaria y los utensilios de limpieza básicos para evitar la propagación o el contagio, colchonetas o cualquier otro insumo necesario que sea identificado por la Comisión Intersectorial.

VII.- PRESUPUESTO

Para el cumplimiento de los objetivos institucionales, se han asignado recursos financieros para para la preparación y respuesta ante la pandemia del COVID-19; por tanto, se destinarán recursos propios y recursos provenientes de las subvenciones del estados, aportando medio millón de dólares de los Estados Unidos de América, como un aporte inicial, el cual puede ser incrementados dependiendo de las condiciones de salud que presente el municipio. La municipalidad hará un aporte en cuanto a la alimentación y kit de limpieza personal que se encuentra en cuarentena, así como también dotando a la población de escasos recursos de alimentos de la canasta básica e insumos para establecer mecanismos de saneamientos.

A continuación se presenta el presupuesto, con los requerimientos básicos, con cantidades y precios estimados, los cuales pueden variar de conformidad a las necesidades de la administración municipal, y a las existencias de los proveedores locales y nacionales.

a) Presupuesto de Bienes y Servicios con fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS

| PRESUPUESTO | | | | | |
|--|-----------------------|-----------------|------------------------|------------------|---------------------|
| ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN EMERGENCIA COVID-19 | | | | | |
| Fuente de Financiamiento: 2-FONDOS PROPIOS | | | | | |
| Partida | Descripción | Cantidad | Precio Unitario | Sub Total | Total |
| 1 | Mascarillas | 1,450 | \$5.00 | \$7,250.00 | |
| 2 | Guantes | 2,700 | \$0.10 | \$270.00 | |
| 3 | Batas desechables | 10 | \$2.30 | \$23.00 | |
| 4 | Jabón líquido | 10 | \$5.00 | \$50.00 | |
| 5 | Colchonetas | 110 | \$32.00 | \$3,520.00 | |
| 6 | Alcohol gel | 480 | \$10.00 | \$4,800.00 | |
| 7 | Desinfectantes | 312 | \$39.00 | \$12,168.00 | |
| 8 | Alimentación | 2,800 | \$3.55 | \$9,940.00 | |
| 9 | Paquetes de Alimentos | 20,000 | \$10.10 | \$202,000.00 | |
| 10 | Mano de Obra | | | \$5,000.00 | |
| 11 | Imprevistos | | | \$4,979.00 | |
| Monto del Proyecto - FF2 | | | | | \$250,000.00 |

b) Presupuesto de Bienes y Servicios con fuente de financiamiento FODES 75%

| PRESUPUESTO | | | | | |
|--|--------------------------|-----------------|------------------------|------------------|---------------------|
| ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN EMERGENCIA COVID-19 | | | | | |
| Fuente de Financiamiento: <u>1-FONDOS FODES 75%</u> | | | | | |
| Partida | Descripción | Cantidad | Precio Unitario | Sub Total | Total |
| 1 | Mascarillas | 10,000 | \$3.25 | \$32,500.00 | |
| 2 | Guantes | 3,000 | \$0.10 | \$300.00 | |
| 3 | Batas desechables | 10 | \$2.30 | \$23.00 | |
| 4 | Jabón líquido | 50 | \$5.00 | \$250.00 | |
| 5 | Colchonetas | 50 | \$31.50 | \$1,575.00 | |
| 6 | Alcohol gel | 300 | \$10.00 | \$3,000.00 | |
| 7 | Desinfectantes | 200 | \$39.10 | \$7,820.00 | |
| 8 | Alimentación | 500 | \$3.00 | \$1,500.00 | |
| 9 | Paquetes de Alimentos | 15,000 | \$9.78 | \$146,700.00 | |
| 10 | Sistemas de Sanitización | 7 | \$1,100.00 | \$7,700.00 | |
| 11 | Termómetros Digitales | 10 | \$79.10 | \$791.00 | |
| 12 | Mano de Obra | | | \$45,000.00 | |
| 13 | Imprevistos | | | \$2,841.00 | |
| Monto del Proyecto - FF1 | | | | | \$250,000.00 |